

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	682478
Materia :	SENAME RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS CISC RPA AL CIP CRC COYHAIQUE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2019.-
Folio :	28606.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1717
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

ORD. N° 1717

ANT.: ORD. N° 4601, de fecha 22 de julio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Coyhaique, correspondiente al primer semestre de 2019.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES
F: 78606.P.
ID 682478.
FECHA 22 AGO 2019

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Coyhaique, correspondiente al primer semestre del año 2019.



Susana Tonda Mitri
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GRT / CSH / MIC / PCD
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



Chile
en marcha

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION AYSÉN
PRIMER SEMESTRE 2019**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE COYHAIQUE:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. "Casa femenina tiene acceso desde el gimnasio".

R.: Efectivamente, en virtud de la infraestructura y los espacios existentes en el Centro, desde el Departamento de Infraestructura se diseñó el ingreso a las casas femeninas desde el gimnasio del centro, contemplando una puerta de salida de emergencia vía línea de fuego, por el patio posterior. En el ámbito de seguridad, la empresa que realiza los servicios de mantención del sistema de tecnovigilancia en el centro, instaló una cámara en el acceso a la casa femenina, que permite que Gendarmería mantenga la visibilidad respectiva.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

2.1 "Multifuncionalidad de funciones al existir solo un encargado por unidad (área específica administración).

2.2 Mejorar frecuencia de capacitación para todo el personal.

R.: 2.1 Respecto a la multifuncionalidad de funciones es importante precisar a la Comisión, que el estándar de dotación administrativa asignado al centro CIP CRC de Coyhaique es adecuado para un centro modalidad pequeño, cumpliendo esta Unidad con las funciones asignadas de acuerdo al Artículo 64 del Reglamento de Ley 20.084. De todas formas, frente a la presencia de una licencia médica de un funcionario/a, el Centro opera de acuerdo a lo instruido en el Memorandum N° 1266 de fecha 25 de octubre de 2018, que establece el procedimiento para el reemplazo de funcionarios con licencias médicas que sobrepasan los 30 días de ausencia laboral.

2.2 En relación "mejorar frecuencia de capacitación", es necesario precisar que la Resolución N° 0949 del 21 de marzo de 2019, menciona la estrategia de formación trienal de capacitación 2019 – 2021 y el Plan Anual de Capacitación 2019 del Servicio, particularmente los funcionarios/as del centro este año se han capacitado en las siguientes temáticas: intervención en crisis y liderazgo, contemplándose la realización de dos cursos para el segundo semestre "competencias en gestión directiva" y "prevención y abordaje del riesgo suicida y situaciones críticas". Por otra parte, a través del Modelo de Gestión de centros privativos, en la dimensión de Innovación correspondiente al área de Liderazgo y Conducción Directiva, el CIP CRC de Coyhaique ha establecido ejecutar un Plan de autoformación y capacitación interna a fin de socializar conocimientos y prácticas que apunten a la mejora de los procesos de intervención con los y las adolescentes.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

3.1 Actualmente no se encuentra habilitado un espacio para la instalación de la Biblioteca del Centro.

3.2 Persiste la observación de que las ventanas de dormitorio no cuentan con quincallería que aseguren el cierre hermético, lo que conlleva a que permanentemente estos elementos se encuentren abiertos, no aislando a estos recintos del frío exterior, y además condensando humedad dentro de los dormitorios, humedeciendo ropa de cama y colchones.

3.3 No contar con un recinto exclusivo y privado habilitado para que el interno reciba a sus familiares en días de visitas.

3.4 No haber podido comprobar el efectivo funcionamiento de la calefacción en todos los recintos en forma permanente.

3.5 No contar con sistema de challa en las duchas.

3.6 No poder comprobar la correcta habilitación de agua caliente para las duchas".

R.: 3.1 Con fecha 22 de junio del presente año, el centro CIP CRC cuenta con una sala de Biblioteca habilitada con material didáctico y educativo, así como el equipamiento adecuado para la atención de los y las adolescentes.

3.2 En relación a la observación efectuada sobre las "ventanas de los dormitorios continúan sin la quincallería que asegure el cierre hermético de las ventanas", esta situación fue resuelta instalándose la quincallería óptima (ver anexo: registro fotográfico). En casa CIP y CRC no existen problemas de condensación en ninguno de los recintos, puesto que se cuenta con calefacción de loza radiante más radiadores de pared.

3.3. Respecto a "no contar con un recinto exclusivo y privado habilitado para que el interno reciba a sus familiares en días de visitas", es posible señalar que las visitas regulares se realizan en el gimnasio del centro, el cual se habilita con mesas y sillas para este fin, y las visitas especiales se realizan frente a sala de Coordinación por contar con cámaras que permitan monitorear la visita.

3.4 / 3.6 Respecto al funcionamiento efectivo de la calefacción y agua caliente sanitaria, cabe señalar, que, durante la visita de la Comisión, se encontraba en reparación una matriz de agua, que presentó un desperfecto producto de las bajas temperaturas, esta situación produjo demora en el funcionamiento del agua caliente, no así la calefacción de las casas y oficinas, puesto que en trabajos anteriores y como manera de prevención, se separaron los circuitos de agua caliente y calefacción. En la actualidad, el suministro de agua caliente se encuentra funcionando en óptimas condiciones.

3.5 Por último, las challas de las duchas, deben girarse para que funcionen, es efectivo, porque los propios jóvenes, las dejan en posición de "chorro"; ya que señalan que son más efectivas de esa forma, para el baño diario.

FACTOR 4: SEGURIDAD.

Observación relativa a:

4.1 "No se pudo comprobar el registro de la última revisión de la red seca y redes húmedas existentes en el Centro.

4.1 No se pudo comprobar que se encuentran subsanadas las observaciones en Red Húmeda habilitada en Sección Femenina".

R.: 4.1 De acuerdo a la legislación vigente, la red húmeda y seca del centro funcionan en óptimas condiciones, no presentando dificultades, la reparación y mantención corresponde a nuestro Servicio. De todas formas, el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Coyhaique realiza pruebas anuales, contándose con una certificación de la red húmeda por parte de dicha institución.

4.2 Se precisa a la Comisión, que una vez concluyeron los trabajos de reparación del sistema de Hidropack de Centro, el 20 de octubre de 2018, la red húmeda de la sección femenina, se regularizo de acuerdo a su longitud y presión.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

5.1 No existen observaciones en este apartado.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

6.1 "Si bien se hace uso de la red de salud, se observa un cambio en las atenciones del dispositivo PAI, lo cual perjudica las intervenciones directas de los jóvenes, ya que, desde enero del presente año funciona como PAI COSAM, anteriormente se efectuabas dos intervenciones semanales, las cuales en la calidad depende de apertura de agenda de horas de atención desde el dispositivo. Esto considerando que la atención para tratamiento de consumo de drogas y OH (Alcohol), es importante, ya que, muchas veces los delitos son cometidos bajo el consumo de OH y otras drogas, como factor gatillante o para poder continuar consumiendo".

R.: Es importante precisar a la Comisión, que con fecha 01 de enero 2019, se genera nuevo convenio de prestaciones PAI Medio Privativo entre el Servicio y Senda, brindando la atención de tratamiento de drogas el dispositivo PAI Cosam (dependiente del Servicio de Salud Aysén), bajo la modalidad de atenciones presenciales en el Centro de Coyhaique, por medio del ingreso voluntario de adolescentes de los sistemas CIP o CRC.

Mencionar que el presente convenio, contempla intervenciones con diversos profesionales especialistas en el ámbito del tratamiento del policonsumo de sustancias (Enfermera, Trabajador social, Psicóloga, Medico General, Técnico en Rehabilitación y Médico Psiquiatra), a la fecha, el único joven ingresado en dicho dispositivo cuenta con dos atenciones semanales, debidamente registradas en su carpeta de salud.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

7.1 "Baja intervención mediante talleres y capacitaciones".

R.: Respecto a lo observado por la Comisión, es necesario precisar que el Centro de Coyhaique no presenta una "baja intervención mediante talleres o capacitaciones". Por el contrario, de acuerdo a lo planificado para el presente año, se contempla la ejecución de 27 TSE de carácter formativo y recreativo, vinculado directamente con los PAI y PII de cada joven y en atención a los intereses que presentan. Algunos de las iniciativas ejecutadas en el primer semestre son: Responsabilización, Pintura, Fomento lector, Computación, Apresto laboral, Pirograbado, Sexualidad y género, Ergoterapia, Acondicionamiento físico, Deporte recreativo, Educación cívica, Tejido y Mantención en electrodomésticos.

Respecto a la formación laboral, se está implementando desde el 02 de Julio del presente año el curso de "Orfebrería y elaboración de proyectos" con un total de 165 horas cronológicas, divididas en 2 áreas: Orfebrería y Proyecto de Micro Emprendimiento, impartida por OTEC Aysén Consultores, instancia en la cual los jóvenes serán certificados en Oficio de Orfebre. Se destaca que ésta capacitación permitirá generar continuidad de lo aprendido por medio de la implementación del taller de Orfebrería de forma permanente en el Centro CRC Coyhaique, contando con un funcionario que ejerce de Educador de Trato Directo con formación en dicho oficio, que brindará un Taller productivo en forma permanente para los jóvenes del Centro.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

8.1 "Las instalaciones son deficientes: 1. Hay espacio insuficiente para cocinar. 2. Las dependencias de bodega son pequeñas. 3. Las cámaras de frío son pequeñas y están ubicadas en un lugar inadecuado. Esto es grave puesto que atenta contra la salud de los funcionarios (están al interior de la cocina y producen una gran cantidad de ruido). 4. Hay escases en la provisión de alimentos, puesto que no cuentan con espacio suficiente para almacenar. 5. Faltan bandejas térmicas que faciliten el traslado de los alimentos, sobre todo, que atendido el clima de invierno en ocasiones enfría rápidamente las preparaciones".

R.: Se acogen las observaciones presentadas por la Comisión, y se esperan superar con la implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Central de Alimentación y Unidad de Salud (Licitación Pública 731-11-LQ19); dicho proyecto presenta una inversión de \$197.472.924 y un plazo de ejecución de 100 días, proyectándose la entrega de obras para el mes de octubre del año en curso. De todas formas, el centro adquirirá durante el segundo semestre carro térmico de comida a fin de entregar la alimentación en condiciones óptimas.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS.

Observación relativa a:

9.1 "Baja frecuencia de atención, puesto que mensual parece que sea suficiente".

R.: Es importante señalar que, quien entrega este tratamiento a los usuarios del CIP CRC Coyhaique, es el PAI COSAM. Programa de tratamiento de alcohol y drogas que se enmarca en el convenio 2 que establece SENDA y el Servicio de Salud Aysén, funcionando bajo la modalidad de agenda estructurada a partir del sistema regular de salud (se asignan horas de atención).

Considerando las características de este tipo de dispositivo y la necesidad de que las atenciones a los adolescentes se den con mayor frecuencia, tanto en CIP como en CRC, es que el centro de Coyhaique levanta esta necesidad en la mesa de coordinación COSAM/CIP-CRC, efectuada el día 19 de junio de 2019. En dicha reunión se acuerda aumentar la frecuencia de atenciones por parte de PAI COSAM, fijando dos (02) atenciones semanales por usuario (martes y jueves).

Junto a lo anterior, se acuerda evitar el traslado de adolescentes entre centros, por ende, cada una de estas atenciones se desarrollan en dependencias del Centro CIP CRC Coyhaique. Cabe señalar que además se comprometió en esta mesa de trabajo, la disposición del recurso de atención de urgencia por parte de enfermera clínica para efectuar evaluación en crisis de usuarios del programa, realización de reuniones clínicas quincenales (análisis de casos) y reuniones de monitoreo y seguimiento de acuerdos, tendientes a mejorar no sólo la frecuencia de la atención, sino que también la calidad de esta.

En la actualidad las prestaciones que entrega PAI COSAM son cubiertas por distintos profesionales y técnicos que conforman el equipo de tratamiento de alcohol y drogas, entre los que se encuentran: técnico en rehabilitación, trabajadora social, psicóloga, enfermera, terapeuta ocupacional, médico general y médico psiquiatra.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

10.1 No existen visitas íntimas, ni se promueve una salud sexual y reproductiva en los jóvenes. No se describen programas de re vinculación familiar y de asistencia a las familias (psicosocial).

10.2 Para la reinserción de los jóvenes no solo es importante un apoyo psicológico (autoestima, auto concepto, manejo de competencias emocionales, resiliencia y habilidades sociales), o el proceso educativo (completar estudios básicos y medios, formación en oficio), también resulta fundamental el trabajo con la familia o los adultos significativos con los que presenta vínculo, ya sea antes, durante o posterior a su reclusión.

Se fomenta en los equipos técnicos el desarrollo de programas no solo de re vinculación familiar, sino también de rehabilitación y apoyo social a dichas familias, para facilitar una inserción que no vulnere a los jóvenes y les permita un desarrollo pleno, posterior al cumplimiento de sus condenas. Parece necesario fortalecer la perspectiva garantista de derechos, en los profesionales del centro, así como su rol rehabilitador, cuestión que puede ocurrir con mayores capacitaciones y trabajo articulado con la Defensoría.

R.: 10.1 En relación a lo indicado respecto de que "no existen visitas íntimas, ni se promueve una salud sexual y reproductiva en los jóvenes"; señalar que, en tanto a visitas íntimas: si bien, no se han recepcionado durante el último semestre solicitudes por parte de los jóvenes ingresados en régimen privativo para hacer uso de dicho beneficios, éstos han sido informados de los requisitos considerados en el Reglamento de la Ley 20.084 y abordados en el desarrollo de los Talleres Socioeducativos relacionados con la temática, por ejemplo "Sexualidad e Identidad de Género", cuyos contenidos son trabajados por el Equipo de Salud y Encargada de Caso del Centro.

Respecto a "Programas de re vinculación familiar y de asistencia a las familias (psicosocial)", se hace presente a la Comisión que cada joven ingresado en regímenes privativos cuenta ya sea con Plan de Actividades individual (Casa CIP) y Plan de Intervención Individual (Casa CRC) en los que se consideran como parte de los objetivos de acción la intervención familiar y afectiva de los adolescentes.

En el caso particular de jóvenes ingresados en casa CIP, esta intervención está orientada a favorecer la permanencia del vínculo afectivo familiar con él o la adolescente privados de libertad, orientación en torno al proceso judicial vivenciado, orientación en cuanto a estrategias de crianza que pudiesen favorecer el abordaje de la situación actual del joven. Instancia en la que las familias participan de forma adecuada y constante.

En tanto a jóvenes ingresados en casa CRC, la intervención familiar está orientada a reforzar estrategias de vinculación afectiva regulatoria respecto de las relaciones que se establecen entre los adolescentes y sus familiares o referentes afectivos, buscando restablecer vínculos afectivos, generar estrategias de control parental en cuanto a las actividades que desarrollan sus hijos o jóvenes a cargo en medio libre, visualización de factores de riesgo asociados a circuito de calle, prevención de la escalada delictual por medio de la regulación de la conducta del adolescente en medio libre.

10.2 En tanto a lo referido a realizar intervenciones en el ámbito de la rehabilitación con las familias de origen de los jóvenes, es posible realizar este tipo de intervención en tanto la

misma familia considere apropiado el ámbito de la intervención, generándose por un lado las coordinaciones necesarias para que estos sean atendidos desde programas públicos atingentes a la temática que necesite intervención especializada, así como también, planteando objetivos de trabajo con familias orientadas a favorecer procesos que refuercen la reinserción social de los jóvenes; todo esto desde la mirada de complementariedad que debe generarse entre los programas sociales.

Complementando lo anterior, desde el Plan de Funcionamiento del CIP CRC Coyhaique año 2019, se contempla contar en el mes de noviembre del año en curso un "Diseño de documento de trabajo con familia y/o adulto significativo" a fin de socializar con los y las funcionarios del centro en el mes de diciembre.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En el factor salud, sistema de Salud Público, se señala: " Se observa como vulneración el que los jóvenes al requerir de horas de atención médica deben ser trasladados por gendarmería y como medida engrillados" Cabe señalar, que la solicitud de horas médicas para la atención de salud de los jóvenes, son gestionadas por la Unidad de Salud del Centro; siendo los paramédicos quienes concurren a realizar estos trámites. Una vez que se tiene la respectiva hora médica, los jóvenes son trasladados de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.084 y su reglamento en el artículo N° 67, y en Resolución Exenta N° 312/B del 07 de junio de 2007, que establece: " Los traslados, desde o hacia el centro, cualquiera sea la causa que los origine, deberán realizarse con discreción, evitando la innecesaria exposición y tomando las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, dichos traslados no podrán realizarse conjuntamente con internos mayores de edad".

III. AVANCES:

Implementación del Plan de Funcionamiento del Centro CIP CRC Coyhaique, en el marco del Modelo de Gestión que establece un ordenamiento en materia organizacional que favorece la instalación de prácticas de funcionamiento tanto técnico como administrativo, bajo una visión sistémica y lógica de trabajo de mejora continua.

ANEXO:

- Registro fotográfico, señalado en el punto 3.2.

